



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 951-2015-GR.CAJ/DRSC-DESA-DG.

Cajamarca, **31 AGO 2015**



VISTO:

El expediente N° 1896202-DRS-REG-CAJ, que contiene el Informe N° 0023-2015-GR.CAJ/DRS-DESA-UHAZ, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de salud", establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante los artículos 79 y 87 de la Ley General de salud, se faculta a la autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios y poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio cumplir con las medidas sanitarias que la autoridad de salud competente determine.

Que, con Resolución Ministerial N° 981-2006/MINSA, se aprobó la NTS N° 052-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Rabia en el Perú", que dispone la realización de campañas masivas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional.

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 265-2009/MINSA, aprobó la Directiva Sanitaria N° 023-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud".

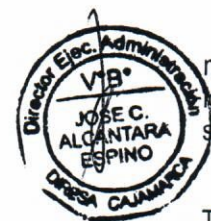
Que, los casos de rabia canina en los últimos años en nuestro país se han ido incrementando, los cuales se deben minimizar a través de la implementación de intervenciones sanitarias concertadas con todas las instituciones involucradas, las que deben orientarse básicamente en la prevención y control.

Que, con el documento del visto, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, ha sustentado la necesidad de actualizar la "Directiva Sanitaria para la Aplicación de la Campaña Regional de Vacunación Antirrábica Canina de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del año 2014. y ha propuesto en su reemplazo una nueva versión de la Directiva Sanitaria, cuyo objetivo general es determinar la organización, funciones, procedimientos, responsabilidades, obligaciones, líneas de autoridad y organización de la Campaña Regional de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN, en forma GRATUITA en el ámbito Regional

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y con finalidad de contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas.

Con el visado de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca,





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



Resolución Regional Sectorial N° 951 - 2015 - GR.CAJ/DRSC-DESA-DG.

Cajamarca, **31 AGO 2015**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 003-2015-V3-GR.CAJ/DRSC-DESA-UHAZ "Directiva Sanitaria para la Implementación de los Procedimientos en la Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina de la Región de Salud Cajamarca – VAN CAN 2015"

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Regional Sectorial N° 1222-2014-GR.CAJ/DRS/DG, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-2014-GR.CAJ/DRSC-DESA-UHAZ, "Directiva Sanitaria para la Implementación de los Procedimientos en la Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina de la Región de Salud Cajamarca VAN CAN 2014"

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Regional Sectorial en la dirección electrónica www.diresacajamarca.gob.pe del portal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.....



Regístrese, comuníquese y publíquese

